



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2022-MPP/GM

Paita 06 de abril del 2022

VISTO: el Expediente N° 00004-2022-MPP/SMMYD, que contiene el Informe N° 684-2022-MPP/GAF-SGL, de fecha 29 de marzo del 2022 suscrito por la Subgerente de Logística, quien solicita AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 01-2022-MPP-OEC-1, para la Adquisición de COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA AÑO 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195° numeral 5 y 6 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

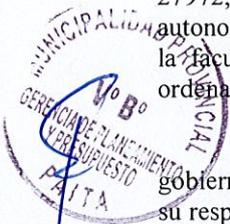
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2022-MPP/GM, de fecha 14 de marzo del 2022, SE RESUELVE lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para la convocatoria del procedimiento de selección SIE N° 01-2022-MPP-OEC-1, para la Contratación de Bienes Adquisición de Combustible para diferentes Unidades Móviles y Maquinaria Pesada de la Municipalidad Provincial de Paita; ITEM I: DIESEL B5, ITEM II: GASOHOL 90 PLUS, por el monto de S/ 1304,500.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, análisis y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a contratar, bajo la modalidad de contratación de Suma Alzada.

(...).

Que, mediante Informe N° 684-2022-MPP/GAF-SGL, de fecha 29 de marzo del 2022, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, señalando que se ha realizado el procedimiento de selección SIE N° 01-2022-MPP-OEC-1, para la Contratación de Bienes Adquisición de Combustible para diferentes Unidades Móviles y Maquinaria Pesada de la Municipalidad Provincial de Paita, el mismo que cuenta con una certificación presupuestal por el monto de un millón trescientos cuatro mil quinientos y 00/100 soles. Del procedimiento de selección para los Item 1 y 2, los postores adjudicatarios han ofertado un total de S/ 1,305, 999.00 (Un millón trescientos cinco mil novecientos noventa y nueve con 00/100 Soles). El valor ofertado por los postores supera lo establecido en el valor estimado, por lo que se solicita una ampliación de la certificación presupuestal, por un monto de S/ 1,499.00, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece lo siguiente: "68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta

Paita
Juntos gobernamos mejor





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad". Por lo que solicita se sirva DISPONER la ampliación presupuestal requerida para el otorgamiento de la buena pro.

Que, mediante Proveído N° 0773-2022-MPP/GPyP-SGP, de fecha 29 de marzo del 2022, la Subgerente de Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000349, por el monto de S/ 1,141,602.80, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, posteriormente a solicitud de su despacho se amplió hasta por el monto de S/ 1,304,500.00. Asimismo, informa que se ha ampliado la Ampliación de la Certificación Presupuestal N° 000000349, por el monto de S/ 1,499.00 Soles, para adquisición de combustible para las diferentes unidades de esta Municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. Cabe señalar que la presente cobertura no convalida los actos o acciones que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la norma legal vigente.

Que, mediante Informe N° 376-2022-GAJ-MPP, de fecha 05 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Pina Declarar Procedente la APROBACIÓN de la ampliación de Certificación Presupuestal N° 000000349 por un monto de S/ 1,499.00 Soles (Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), siendo el monto total de la Certificación la suma de S/ 1'305, 999.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), para el Procedimiento de Selección SIE N° 002-2022-MPP-OEC-1, para la contratación de Bienes adquisición de combustible para diferentes Unidades Móviles y Maquinaria Pesada de la Municipalidad Provincial de Paita; ITEM I: DIESEL B5 S-50, ITEM II: GASOHOL 90 PLUS.

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, en su artículo 68° señala:

Artículo 68. Rechazo de ofertas

68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles.

Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante la Opinión N° 206-2017/DTN, en relación a la certificación presupuestal, concluye: "(...) 3.5. El Órgano a cargo del procedimiento de selección cuenta con un plazo máximo de hasta cinco (5) días – computado desde la fecha establecida en los documentos del procedimiento para el otorgamiento de la buena pro – para realizar las gestiones correspondientes a dicho procedimiento, bajo responsabilidad. (...)".

Que, en relación al valor referencial para la prestación de servicios en general, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante la Opinión N.° 237-2017/DTN, concluye: "(...) 3.2 La normativa de contrataciones del Estado no ha previsto disposiciones que regulen la forma en que los postores deban presentar las ofertas, pudiendo estas superar el valor referencial o encontrándose debajo de él; no obstante, esto no perjudica la posibilidad de la Entidad de rechazar dichas ofertas en aplicación de lo previsto en el artículo 28 de la Ley. 3.3 Los postores no tienen limitaciones para estructurar su propuesta y determinar el monto de su oferta; sin embargo, la Entidad puede rechazar las ofertas presentadas por los postores, cuando estos superen o se encuentre por debajo del valor referencial!, de acuerdo a lo previsto en el artículo 28 de la Ley."





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, mediante Opinión N° 144-2019/DTN, señala lo siguiente en sus conclusiones; I) los postores deben formular sus ofertas tomando en cuenta todos los aspectos técnicos y económicos que se establecen en las bases del procedimiento, adjuntando toda la documentación que sea pertinente a fin de sustentar lo ofertado. II) de acuerdo a lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, la oferta puede ser rechazada cuando ésta supere el valor estimado de la contratación y no se cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y/o la aprobación del Titular de la Entidad, o luego de que el comité de selección, habiendo solicitado la información pertinente relativa a la oferta a efectos de tener mayor certeza sobre la decisión que adoptará, ésta sea sustancialmente inferior al valor estimado, o cuando no incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.

Que, aplicando al caso en concreto, se puede observar de la revisión del presente expediente que de la solicitud de ampliación de Certificación Presupuestal, ha sido aprobado, siendo alcanzada a través del Proveído N° 0773-2022-MPP/GPyP-SGP de la subgerencia de Presupuestado, la ampliación de la Certificación Presupuestal N° 000000349, por el monto de S/ 1,499.00 Soles, por lo cual se cumple con uno de los requisitos que la norma señala, restando únicamente la aprobación de la misma por parte del titular de la entidad a través del Acto Administrativo, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en consecuencia corresponde **APROBAR** la ampliación de la Certificación Presupuestal N° N°000000349 por un monto de S/1,499.00 Soles, siendo el monto total de la Certificación la suma de S/1'305,999.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 05 de abril del 2022, Gerencia Municipal Solicita a la Gerencia de Secretaría General proyectar acto administrativo.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPP/A, de fecha 22 de abril del 2021, y a lo dispuesto mediante Memorando N° 002-2022-MPP/ALC, de fecha 05 de enero del 2022, suscrito por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de Certificación Presupuestal N° 000000349 por un monto de S/ 1,499.00 (Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), siendo el monto total de la Certificación la suma de S/ 1'305, 999.00 (Un Millón Trescientos Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), para el Procedimiento de Selección SIE N° 01-2022-MPP-OEC-1, para la contratación de Bienes adquisición de combustible para diferentes Unidades Móviles y Maquinaria Pesada de la Municipalidad Provincial de Paita; ITEM I: DIESEL B5 S-50, ITEM II: GASOHOL 90 PLUS.

ARTICULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a las demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abog. Marco Tulio González / togo
GERENCIA MUNICIPAL

Paita
Juntos gobernamos mejor